

**NORMA REGULADORA DE LAS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES**

NORMA NUM. 1

- Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se establecen en la presente Norma las tasas, precios públicos y privados por la prestación de servicios o la realización de actividades especificados en las tarifas del Anexo.
- Art. 2.- Están obligados al pago de los mismos los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.
- Art. 3.- Las cuotas resultantes son las que se contienen en el anexo a la misma.
- Art. 4.- La obligación de pagar nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad o en el momento de su solicitud.